



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-082 DE 2022

Entre los suscritos, **MIREYA PARRA PINTO**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 28.733.012, en calidad de subdirectora del Centro de Servicios Financieros SENA – Regional Distrito Capital, según Resolución No. 1-00777 de 2020 del 24 de mayo del 2021, debidamente posesionada mediante Acta No. 125 de fecha 24 de mayo del 2021, expedidas por la Dirección General, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución No. 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **MARIO CORDOBA LEAL** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 11.298.440 que adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. 2. Que el Centro de Servicios Financieros del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que cuando se trata de objetos iguales, la presente contratación se encuentra autorizada. 5. Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 6. Que el Centro de Servicios Financieros del SENA, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. 9. Que mediante Anexo 1 “PROTOCOLO TRANSITORIO PARA EL USO DEL SECOP II EN EL MARCO DE LA LEY DE GARANTÍAS-2022” consecutivo No.CCE-SEC-IN-11 del 26 de enero del 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, emitió instrucciones para gestionar y agilizar en la plataforma la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 10. Que en relación con la citada contingencia en la plataforma SECOP II, mediante instructivo de fecha 28 de enero del 2022, se habilitó la herramienta de registro temporal de contratos. 11. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** *Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los*



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-082 DE 2022

aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos. **CLAUSULA SEGUNDA:** El plazo de ejecución del presenta contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA:** Valor total del contrato: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE.(\$ 39.975.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de fe **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-082 DE 2022

mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA QUINTA: - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Se encuentran previstas en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-082 DE 2022

produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. j) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

PARÁGRAFO: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o varias de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-082 DE 2022

SÉPTIMA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrató (electrónico o físico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-082 DE 2022

del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato, estudio previo" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** Que el presente contrato (físico o electrónico) reposa en el SECOP II.

Se firme el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. 28 de enero del 2022

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA


MIREYA PARRA PINTO

C. de C. 28.733/012

Subdirectora Centro de Servicios Financieros



MARIO CORDOBA LEAL

C. de C. 11.298.440



LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS: VERIFICACIÓN REQUISITOS VIGENCIA 2022

SOPORTES

1. RESERVA	1	Certificación de afiliación como independiente a Pensión (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	2	Certificación de afiliación como independiente a Salud (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	3	Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas
	4	Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria, (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	5	Exámenes pre ocupacionales (Con una vigencia no mayor a 3 años)
	6	Fotocopia cédula de ciudadanía o cédula de Extranjería - (Legible) y en archivo PDF.
	7	Fotocopia del RUT Nota: este documento debe contener las actividades 8541: Educación técnica profesional. y 8542: Educación tecnológica. (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	8	Fotocopia del RIT (solo en Bogotá D.C.) Nota: este documento debe contener las actividades 8541: Educación técnica profesional. y 8542: Educación tecnológica. (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	9	Inscripción Agencia Pública de Empleo APE actualizada. (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	10	Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013 (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	11	Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años) legible y ampliada al 150%.
2. ANTECEDENTES	12	Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión. (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	13	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	14	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	16	Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	17	Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta ; NIT ENTIDAD 899.999.034-5, Nombre entidad: SENA (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	18	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
3. CONSTANCIAS	19	NOTA: Para los aspirantes a instructores, deben garantizar que los documentos con los cuales realizaron la postulación en el banco de instructores 2022, deben encontrarse dentro de los documentos de constancias que se solicitan en este numeral, ya que ellos acreditan el cumplimiento del perfil de postulación. Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio) Nota 1. El Área debe validar la autenticidad de los títulos presentados por cualquier medio comprobable ejemplo: abogados, ingenieros y contadores los podemos verificar por página web- dicha validación deberá ser concordante en la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP Nota 2. cuando los estudios son realizados en el exterior los mismos DEBEN ser presentarlos con homologación por parte del Ministerio de Educación). Nota 3. Solo para los instructores de Bilingüismo: deben incluir el certificado de conocimiento vigente del nivel de inglés, mínimo B2 en donde estén evaluadas las cuatro habilidades comunicativas con entidades avaladas por el SENA.
	20	Documentos de Experiencia (las certificaciones deben contener como mínimo: a) nombre, razón social y número de contacto b) tiempo de servicio fecha de ingreso y egreso c) relación de las funciones desempeñadas y sus periodos. d) las anteriores certificaciones deben venir verificadas por el área solicitante. Igualmente se debe validar la autenticidad por el área.
	21	NOTA: los documentos de este numeral los realizara la entidad una vez se verifique que cumple con los items anteriores, una vez el aspirante cuente con toda esta documentacion al dia, la entidad le enviara estos documentos para que organice la carpeta correspondiente
4. Oferta de Servicios y Hoja de Vida de Sigep Validada	21	Formato Único de Hoja de Vida (función publica), impresa desde el usuario del SIGEP del líder de este aplicativo del área.
	22	Formato GTH-F-109, Oferta del contratista firmada, dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.



FORMATO- ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.
PLAZO:	hasta el Treinta (30) de Noviembre del 2022, <i>sin exceder calendario académico 2022</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador(a) Académico(a) Hernando Rodríguez Figueroa o por quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	MIREYA PARRA PINTO - Subdirectora del Centro de Servicios Financieros.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, El Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben “**ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores con vinculación tipo planta de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor con vinculación tipo planta de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la



estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Servicios Financieros - SENA-Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

El Centro de Servicios Financieros, pertenece a la red de conocimiento de Gestión Administrativa y financiera, tiene cobertura en 20 localidades de Distrito Capital, cuenta con una (1) sede propia, con proyección de sedes alternas en arrendamiento, las cuales dan respuesta a cinco (5) jornadas académicas que se distribuyen de la siguiente manera: mañana (6 am a 12 m), tarde (12 m a 6 pm), noche (6 pm a 10 pm), fin de semana (sábados y domingos de 6 am a 6 pm), madrugada (12 am a 6 am) y una (1) virtual, empleadas para atender la demanda de aprendices que acceden a los servicios de formación; cuenta con ocho (8) coordinaciones académicas, ciento seis (106) colegios vinculados con el programa de Articulación con la Media Técnica en donde la programación de los procesos formativos depende de los horarios que establezcan las instituciones educativas; en promedio, el centro de Servicios Financieros atiende cerca de 139.977 aprendices al año, que acceden a los procesos de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción 2022 <https://tinyurl.com/Principal-GPO-2022>, en donde se encuentran las metas preliminares para la futura vigencia, se le asigno al centro de servicios financieros la siguiente meta en la modalidad de formación virtual:

FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA, la coordinación académica tiene asignada una meta de 18.240 cupos al año, esta modalidad de formación presenta una oportunidad parctica e innovadora a la poblacion de aprendices que no pueden acceder a la formación presencial por temas de ubicación geográfica, sociodemográfica, necesidades de empleo, productividad, disponibilidad de horario, entre otros muchos factores que dificultan a las personas acceder a distintas modalidades de formación en todo el territorio nacional; Con esto, la formación en modalidad virtual es una oportunidad para el fortalecimiento de las habilidades, los conocimientos y las destrezas de los colombianos se encuentra bajo los estándares y los procedimientos de la ejecución de la formación profesional integral SENA, por consiguiente, para dar cumplimiento a los aspectos técnicos y pedagógicos relacionados con el objeto de la formación, es preeminente garantizar la calidad inmersa en las acciones de formación, posibilitando de acuerdo con la dinámica de la modalidad virtual, la generación de estrategias para el desarrollo de competencias y los resultados de aprendizaje, con lo cual, la labor de orientación que desempeñan los instructores al interior de los ambientes virtuales de formación en el SENA es de vital importancia para garantizar la pertinencia de los programas; por tal motivo, para dar cumplimiento a los aspectos técnicos y pedagógicos relacionados con el objeto de la formación, es necesario garantizar la calidad inmersa en las acciones de formación, posibilitando de acuerdo con la dinámica de la modalidad virtual, la generación de estrategias para el desarrollo de competencias y los resultados de aprendizaje, con lo cual, la labor de orientación que desempeñan los instructores al interior de los ambientes virtuales de formación en el SENA es significativo para garantizar la pertinencia de los programas; que



permite mediante la vinculación activa de las cuatro fuentes de información para la construcción de conocimiento: El instructor – Tutor - El entorno - Las TIC- El trabajo colaborativo, no sólo el perfeccionamiento de su perfil profesional en el nivel asistencial, sino en la construcción de su proyecto de vida como componente clave para promover su espíritu emprendedor, en función de las oportunidades presentes para la transformación productiva del país.

Es competencia del centro de formación posibilitar la apropiación de los conocimientos y el desarrollo de las habilidades mediante la actuación del instructor en el ambiente virtual de aprendizaje, con el acompañamiento diario al trabajo al aprendiz, en el desarrollo de los resultados de aprendizaje descritas en el diseño curricular, bajo la estrategia metodológica de la formación por competencias y aprendizaje por proyectos para desarrollar acciones de formación complementaria los cuales se encuentran relacionados en el presente estudio previo, para ello, se requiere contar con el recurso humano idóneo y pertinente, ya que desarrollarán en los aprendices actividades de suma importancia para la correcta ejecución de los procesos formativos, por ello se requiere contar con el personal calificado y capacitado para impartir este(os) programa(s) de formación, y así dar cumplimiento a la meta 18.240 cupos de Formación Complementaria virtual, asignada al Centro de Servicios Financieros por parte de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General, la Dirección Regional de Distrito Capital y simultáneamente aportar al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Teniendo en cuenta la demanda del sector productivo para este sector, El Centro de Servicios Financieros actualmente cuenta con 137 Instructores de planta. Este personal es insuficiente para atender la demanda y lograr así el cumplimiento de las metas enunciadas.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro de Servicios Financieros no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar **Seis (06)** personas bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios, por el término de **Nueve (09)** meses cada uno, este plazo obedece al calendario académico indicado por la Dirección de Formación.

Las personas a contratar, deben desarrollar las actividades de formación mencionadas en el objeto contractual y descritas en las obligaciones específicas, dentro de la programación realizada por la coordinación académica, según la modalidad de formación que se especifique en el diseño curricular a desarrollar, las cuales comprenden una intensidad de 160 horas al mes, de acuerdo a las necesidades del servicio, la programación de los procesos formativos complementarios dependen de los horarios que establezca el sector empresarial y la demanda social, por lo cual dependiendo de los requerimientos que se realicen, la coordinación organizara los tiempos en los que se programara la jornada para impartir la formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al *Centro de Servicios Financieros*, la alternativa legal con que



cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar la planeación de los procesos formativos del programa de formación asignado según la modalidad en la que se oriente el programa de formación, de acuerdo con las necesidades del servicio.
2. Ejecutar los lineamientos establecidos en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje -GFPI-G-014 vs.4 o el procedimiento que se encuentre vigente para la modalidad de formación virtual: “Cumplir con la Ejecución de la Formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño ... del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional. “.
3. Actualizarse en los cursos relacionados con Ambientes virtuales de aprendizaje.
4. Apoyar las actividades relacionadas con el diseño y desarrollo curricular de los programas de formación asociados con la línea medular que imparte el centro de servicios financieros, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector.
5. Valorar los conocimientos previos de los aprendices asignados, de acuerdo con la normatividad vigente, dentro de los términos establecidos, realizando el registro oportuno de la información educativa en los aplicativos dispuestos por la entidad.
6. Desarrollar el proceso de formación, en la modalidad que se oriente el programa, de acuerdo con la asignación de grupos y tiempos establecidos; atendiendo al diseño, desarrollo curricular y proyecto formativo.
7. Realizar el seguimiento y evaluación a los aprendices tanto en la etapa lectiva como productiva, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.
8. Implementar estrategias metodológicas y pedagógicas que permitan mitigar la deserción de los aprendices durante su proceso formativo.
9. Gestionar de manera oportuna las novedades académicas de los aprendices conforme al reglamento del aprendizaje y atendiendo el debido proceso.
10. Realizar e informar a los aprendices oportunamente la evaluación de los resultados de aprendizaje asignados atendiendo a lo establecido en el reglamento del aprendizaje.
11. Garantizar el registro oportuno de los juicios de evaluación de cada uno de los aprendices de los grupos asignados por la coordinación académica en los aplicativos dispuestos por la entidad.
12. Gestionar el proceso de inscripción y matrícula de los aspirantes cuando se oriente formación complementaria, de acuerdo con el procedimiento de ingreso vigente.
13. Realizar seguimiento y control mensual de los aprendices en el aplicativo dispuesto por la entidad, verificando el registro de las rutas de aprendizaje, juicios evaluativos, novedades académicas (retiros voluntarios, traslados, aplazamientos, etc...), incumplimientos de la formación (inasistencias), gestionando ante la coordinación académica los trámites



- respectivos.
14. Dar cumplimiento establecido en el reglamento del aprendiz, en las normas de convivencia y en el código de integridad, dispuestos por la entidad.
 15. Participar en las actividades derivadas de los procesos de autoevaluación y registro calificado de los programas de formación que lo requieran en los tiempos establecidos por el centro de servicios financieros, la Dirección General y el Ministerio de Educación Nacional.
 16. Proponer y participar en los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA y HUB de Innovación.
 17. Participar en las actividades relacionadas con el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), sistema integrado de gestión y auto control (SIGA), Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Sistema ambiental y de eficiencia energética.
 18. Colaborar en la divulgación y promoción del portafolio de servicios que ofrece el centro de formación, a través de las diferentes estrategias que se implementen.
 19. Desarrollar las actividades de formación de los aprendices asignados que estén realizando la etapa productiva, según la programación de la coordinación académica, dando cumplimiento a los lineamientos y normatividad vigente.
 20. actualizarse en la certificación de las normas de competencias laborales técnicas y relacionadas con ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS.
 21. Participar activamente en las actividades (capacitaciones, eventos, ferias académicas y/o empresariales, competencias académicas, entre otras) convocadas por el centro de servicios financieros en las diferentes modalidades presencial y/o virtual que se programen.
 22. Acompañar activamente a los aprendices en las actividades programadas en el plan de bienestar al aprendiz.
 23. Ejecutar 160 horas mensuales en actividades de formación, de acuerdo con la programación asignada por la coordinación académica

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada a continuación, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Familia	Programa	Competencia	Perfil Academico	Experiencia	Cant.
Gestion Organizacional	Codigo: 13410029 Version: 2	210201039: Dirigir El Talento Humano Según Políticas Y	Requisitos académicos: • profesional con título en administración	Experiencia laboral: • experien cia en formación	1



	Administracion De Recursos Humanos	Procesos Organizacionales.	de empresas o tecnólogo en gestión administrativa.	en ambientes virtuales de aprendizaje • experien cia en gestión administrativa y manejo de personal	
Contabilidad y Finanzas	Codigo: 13330034 Version: 1 Analisis Del Sistema De Administracion Del Riesgo Y Lavado De Activos Y Financiacion Del Terrorismo - Sarlaft	210301002: Dar Asesoría Comercial Y Financiera Que Conduzca A La Satisfacción De Las Expectativas Y Necesidades Reales Del Cliente..	Requisitos académicos: profesional en el área administrativa, contable, tributaria o financiera	experiencia laboral: 1 años en el área técnica 6 meses en el área pedagógica	1
Gestion Administrativa	Codigo: 11220004 Version: 2 Catedra Virtual De Pensamiento Empresarial - Modulo Ii: Gestionando El Proyecto De La Empresa	291101053: Coordinar Proyectos De Acuerdo Con Los Planes Y Programas Establecidos Por La Empresa	Requisitos académicos: requiere de un equipo de instructores con título profesional universitario o de tecnólogo, relacionados con la especialidad objeto de formaciónadministrador de empresas, contador, economista, especialista en proyectos o doce (12) meses como asesor de proyectos fondo emprender.	Experiencia laboral: doce (12) meses como asesor de proyectos fondo emprender y/o especialista en proyectos experiencia docente mínimo de doce (12) meses	1
Ofimatica	Codigo: 22810744 Version: 3 Manejo De Herramientas Microsoft Office 2016: Excel	210601012: Aplicar Tecnologías De La Información Teniendo En Cuenta Las Necesidades De La Unidad Administrativa.	Requisitos académicos: profesional en ingeniería de sistemas y computación, ingeniería electrónica, tecnólogo o técnico en electrónica y áreas a fines.	Experiencia laboral: • seis meses en manejo de herramientas ofimáticas • seis meses en el área pedagógica • seis meses como instructor virtual	1



Gestion de Proyectos	Codigo: 12310065 Version: 1 Oportunidades De Negocio	260101011: Determinar Oportunidades De Mercado De Acuerdo Con La Situación Y Comportamiento De Los Entornos De La Organización.	Requisitos académicos: el programa requiere de un profesional en administración de empresas o de un profesional en mercadotecnia o disciplinas afines.	Experiencia laboral: • con doce (12) meses de vinculación laboral en el área de marketing • experiencia docente mínimo de doce (12) meses	1
Calidad en el desarrollo de Software	Codigo: 21710086 Version: 1 Procesos Para De Software Calidad	220501035: Aplicar Buenas Prácticas De Calidad En El Proceso De Desarrollo De Software, De Acuerdo Con El Referente Adoptado En La Empresa.	Requisitos académicos: • profesional con título en ingeniería de sistemas, o de telecomunicaciones o de software o electrónico experiencia laboral: •	experiencia en formación en ambientes virtuales de aprendizaje • experien cia en el área de formación o desarrollo de software	1

Nota 1: Los instructores que apoyen la formación en la modalidad virtual tanto en Complementaria como Titulada deben contar con experiencia como instructor en Formación Virtual y Formación relacionada con Tutoría virtual no inferior a cuarenta (40) horas o certificación de competencia laboral vigente en alguna de las siguientes normas: “Orientar formación E- Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa”, esto de acuerdo con los requisitos de postulación enunciados en los términos y condiciones para la conformación del banco de instructores 2022.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios para instrucotres vigente.



Se fija como valor total para la contratación la suma de: *DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.(\$ 239.850.000).*

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE.(\$ 39.975.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.997.500) cada uno).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Coordinador(a) Académico(a) **Hernando Rodriguez Figueroa** o por quien designe el ordenador del pago.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Subdirector(a) del Centro de Servicios Financieros – Mireya Parra Pinto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Comité de verificación de Requisitos y escogencia de contratistas para la vigencia 2022 validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por las coordinaciones académicas, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de perfil definido acorde a los lineamientos establecidos en la circular 3-2021-000160 con asunto: **Contratación de Servicios Personales 2022**.

Se expide en Bogotá a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2021.

Firmado digitalmente
por Mireya Parra Pinto

Mireya Parra Pinto
Subdirectora – Centro de Servicios Financieros

Proyecto: Sandra Afanador Cargo: Profesional Contratista - Subdirección

Reviso: Diana Marcela Carmona Perez, Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Regional Distrito Capital



Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, por tal razón a continuación se presenta como la Entidad sustenta la forma de elección del contratista y como históricamente ha realizado dicha contratación:

1. Objeto.

(Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a traves de herramientas pedagogicas, segun demanda y oferta de la poblacion que atienda la coordinacion academica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos.).

2. Estudio de la oferta

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales, expertos o técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la (s) persona (s) a contratar deber ser:

Familia	Programa	Competencia	Perfil Academico	Experiencia	Cant.
Gestion Organizacional	Codigo: 13410029 Version: 2 Administracion De Recursos Humanos	210201039: Dirigir El Talento Humano Según Políticas Y Procesos Organizacionales.	Requisitos académicos: • profesional con título en administración de empresas o tecnólogo en gestión administrativa.	Experiencia laboral: • experiencia en formación en ambientes virtuales de aprendizaje • experiencia en gestión administrativa y manejo de personal	1
Contabilidad y Finanzas	Codigo: 13330034 Version: 1 Analisis Del Sistema De Administracion Del Riesgo Y Lavado De Activos Y Financiacion Del Terrorismo - Sarlaft	210301002: Dar Asesoría Comercial Y Financiera Que Conduzca A La Satisfacción De Las Expectativas Y Necesidades Reales Del Cliente..	Requisitos académicos: profesional en el área administrativa, contable, tributaria o financiera	experiencia laboral: 1 años en el área técnica 6 meses en el área pedagógica	1



Gestion Administrativa	Codigo: 11220004 Version: 2 Catedra Virtual De Pensamiento Empresarial - Modulo Ii: Gestionando El Proyecto De La Empresa	291101053: Coordinar Proyectos De Acuerdo Con Los Planes Y Programas Establecidos Por La Empresa	Requisitos académicos: requiere de un equipo de instructores con título profesional universitario o de tecnólogo, relacionados con la especialidad objeto de formación administrador de empresas, contador, economista, especialista en proyectos o doce (12) meses como asesor de proyectos fondo emprender.	Experiencia laboral: doce (12) meses como asesor de proyectos fondo emprender y/o especialista en proyectos experiencia docente mínimo de doce (12) meses	1
Ofimatica	Codigo: 22810744 Version: 3 Manejo De Herramientas Microsoft Office 2016: Excel	210601012: Aplicar Tecnologías De La Información Teniendo En Cuenta Las Necesidades De La Unidad Administrativa.	Requisitos académicos: profesional en ingeniería de sistemas y computación, ingeniería electrónica, tecnólogo o técnico en electrónica y áreas a fines.	Experiencia laboral: • seis meses en manejo de herramientas ofimáticas • seis meses en el área pedagógica • seis meses como instructor virtual	1
Gestion de Proyectos	Codigo: 12310065 Version: 1 Oportunidades De Negocio	260101011: Determinar Oportunidades De Mercado De Acuerdo Con La Situación Y Comportamiento De Los Entornos De La Organización.	Requisitos académicos: el programa requiere de un profesional en administración de empresas o de un profesional en mercadotecnia o disciplinas afines.	Experiencia laboral: • con doce (12) meses de vinculación laboral en el área de marketing • experiencia docente mínimo de doce (12) meses	1
Calidad en el desarrollo de Software	Codigo: 21710086 Version: 1 Procesos Para De Software De Calidad	220501035: Aplicar Buenas Prácticas De Calidad En El Proceso De Desarrollo De Software, De Acuerdo Con El Referente Adoptado En La Empresa.	Requisitos académicos: • profesional con título en ingeniería de sistemas, o de telecomunicaciones o de software o electrónico experiencia laboral: •	experiencia en formación en ambientes virtuales de aprendizaje • experiencia en el área de formación o desarrollo de software	1

Nota 1: Los instructores que apoyen la formación en la modalidad virtual tanto en Complementaria como Titulada deben contar con **experiencia como instructor en Formación Virtual** y Formación relacionada con Tutoría virtual no inferior a cuarenta (40) horas o



certificación de competencia laboral vigente en alguna de las siguientes normas: “Orientar formación E- Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa”, esto de acuerdo con los requisitos de postulación enunciados en los términos y condiciones para la conformación del banco de instructores 2022.

3. Estudio de la demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCC NTR.2226 223 de 2021	DUARTE RODRIGUEZ ADRIANA SORAIDA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de Gestión Administrativa y Financiera – BANCA	10 MESES 18 DÍAS	TOTAL 41.340.000 \$ Mensual 3.900.000 \$	Contratación directa
CO1.PCC NTR.1314 968 DE 2020	ALEJO CANTE NORBERTO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONTABILIDAD.	10 MESES 19 DÍAS	TOTAL 40.302.348 \$ Mensual 3.790.150 \$	Contratación directa

Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto

Mireya Parra Pinto
Subdirectora – Centro de Servicios Financieros

Proyecto: Sandra Afanador Cargo: Profesional Contratista - Subdirección
Reviso: Diana Marcela Carmona Perez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto- Regional Distrito Capital



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Financieros requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios Financieros, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este (Despacho Regional) acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“(Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos..)”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2021.

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez 
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Mireya Parra Pinto, Subdirectora del Centro de Servicios Financieros
Revisó: : Diana Marcela Carmona Pérez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
Anexo: Estudio Previo



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora del Centro de Servicios Financieros del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **Seis (06) personas** con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la subdirectora del Centro de Servicios Financieros a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **Seis (06) personas** con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos."*

Valor: Se fija como valor total para la contratación la suma de: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 239.850.000).

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE. (\$ 39.975.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.997.500) cada uno

CDP: (a partir de enero del 2022)

AUTORIZACION 1046

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Despacho Regional

Proyectó: Sandra Afanador – Profesional Contratista – Centro de Servicios Financieros

OK Catherine



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
GRUPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES
LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS

2022

Centro de Formación		9405 - Centro De Servicios Financieros		Radicado		CPE No. 11-9-2021-059893 Virtual Reg y Compl		Fecha de Recibido		22/12/2021		Fecha de Verificación y Entrega Final		13/01/2022		No. de Revisiones del Anexo		3		TOTAL INSTRUCTORES		142		
Tipo Instructor		MARQUE CON X		Numero instructores		MARQUE CON X		Numero instructores		Tipo Instructor		MARQUE CON X		Numero instructores		COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL: RESPONSABLE(S) DE LA MODALIDAD DE LA		Tipo Instructor		MARQUE CON X		Numero instructores		
REGULAR		X		129		COMPLEMENTARIA PRESENCIAL				ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA				0		Fernando Franco Hincapié Aurora Leticia Bernal Barbosa Wilmer René Matallana Alfonso Nathalie Barrera Pedraza								
COMPLEMENTARIA VIRTUAL		X		13		DESPLAZADOS				OTROS														
Desagregado Familias Virtual	1. Bilingüismo				7		4. Gestión Administrativa		1		7. Ofimática		1		---								0	
	2. Calidad en el desarrollo de Software				1		5. Gestión de Proyectos		1		---		0		---								0	
	3. Contabilidad y Finanzas				1		6. Gestión Organizacional		1		---		0		---								0	
NUMERAL		REQUISITOS										CUMPLE		OBSERVACIONES		Fecha Subsanación								
Educación y/o Formación Experiencia Relacionada		* Se indica la meta del centro, la distribución de cupos y de instructores										SI		NO										
		Se describen los requisitos de educación y formación según lo establecido en la estructura curricular del programa.										X				Subsanado		13/01/2022						
		Otros requisitos: Se describen los requisitos de educación, formación y experiencia como tutor virtual.										X												
		Numero de instructores / familias										X				Subsanado		13/01/2022						
		Bilingüismo - perfil según lineamientos										X				Subsanado		13/01/2022						
		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro										N/A												
		Perfiles no descritos en diseño curricular deben adjuntar:										N/A												
		Soporte de solicitud de ajuste a la Dirección de formación																						
		Acta de aprobación de Centro de formación con firma del Subdirector																						
		Se describe la causa de la necesidad de contratación (metas para la vigencia, inexistencia de personal suficiente, plan nacional de desarrollo, plan de acción SENA, etc.)										X												
1. Justificación		Se describe el objetivo de la contratación.										X												
		Se indica que el plazo del contrato es el estrictamente indispensable										X												
		Titulada y complementaria / Bilingüismo presencial: Máximo 22 diciembre. Calendario académico																						
		Articulación: 11 meses Período Fijo										N/A												
		Complementaria Virtual: Hasta 10.5 meses.										X												
		Bilingüismo Virtual: Hasta 9 meses.										X												
		Titulada y complementaria / Bilingüismo presencial																						
		Articulación: Según simulador										N/A												
		Complementaria Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales										X												
		Bilingüismo Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales										X												
		Se describe cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan										X												
		Se mantiene el texto preestablecido en el formato y el orden.										X												

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

C (cada código s

Descripción	
11_9405 0673 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	11_9405 0677 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.
11_9405 0674 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	11_9405 0678 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.
11_9405 0675 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	11_9405 0679 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.

80111601

80111601

80111601

80111601

80111601

80111601
80111601



**CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DEL CENTRO DE
SERVICIOS FINANCIEROS**

La suscrita subdirectora del Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital, Dra. Mireya Parra Pinto, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor(a), MARIO CORDOBA LEAL identificado(a) con cédula de ciudadanía número 11298440, y revisados por el comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas, conformado por la Resolución No. 11-06330 del 14 de octubre de 2021; certifica que cumple con el perfil requerido atendiendo lo establecido en los estudios previos autorizados con el número 1046 de 2022.

Por lo anterior, el futuro contratista tiene la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos y está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, el cual es: Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos."

Adicionalmente, una vez verificados y consultados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide la presente a los veintisiete (27) días de enero de 2022.

Cordialmente,

Mireya Parra Pinto
Subdirectora Centro de Servicios Financieros
Regional Distrito Capital

Bogotá, 26 de enero de 2022

Señor (a):

Mireya Parra Pinto

Subdirectora Centro de Servicios Financieros
SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: *Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.*

Valor y forma de pago: *Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE. (\$ 39.975.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.997.500) cada uno).*

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con una equis (X) la opción que corresponda:

1. Que SI ☐ NO ☒ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra

1

GTH-F-109 V06

la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles)

_____.

2. Que SI _____ NO X soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI _____ NO X he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles).

_____.

4. Que SI _____ NO X soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles).

_____.

5. Que SI _____ NO X fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles).

_____.

6. Que SI _____ NO X fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro).

FECHA DE RETIRO: _____
(DD/MM/AA).

7. Que SI _____ NO X tengo vinculado (a) en el SENA a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco).

_____.

8. Que SI _____ NO X tengo vinculado(a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados).

_____.

9. Que SI _____ NO X soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados,

padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10. Que SI X NO me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES: Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto se recomienda al futuro contratista consultar la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública la cual se encuentra publicada en la página de la Función Pública en el siguiente link
http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual//document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,

Mario Córdoba L.

MARIO CÓRDOBA LEAL
C. de C. No. 11298440 de Girardot
Tel: 311 2297313
mariocor13@hotmail.com



Oficina Virtual de Radicación
SENA

27 de Enero de 2022



El empleo es de todos

Mintrabajo

Inicio

Nueva Radicación

Consulta Radicación

Administración

Información de Radicación

El número de radicado asignado es:

72022031583

También recibirá un correo electrónico con esta información.

Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud esta fuera de este horario se empezara a procesar a partir del día hábil siguiente.

REGRESAR AL INICIO





FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CORDOBA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) LEAL		NOMBRES MARIO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 11298440			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 11298440		D.M. 55	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 08 MES 03 AÑO 1957 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO GIRARDOT			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 19 N 38 92 Apto. 106 – CONJUNTO BRISAS DE AGUA BLANCA PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO GIRARDOT TELÉFONO 3112297313 EMAIL mcordobal@misena.edu.co		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1976

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	OBTENIDO	MES	AÑO	PROFESIONAL
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMATICA EDUCATIVA	06	2015	16426
PREGRADO	11	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	12	1997	16426
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA EN ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN.	08	2012	16426

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual													
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
SENA – CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mcardobal@misena.edu.co						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	07	Mes	04	Año	2021	Día	22	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA COORDINACION ACADEMICA					DIRECCIÓN CARRERA 13 No. 65-10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
SENA - FUSAGSUGA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO FUSAGASUGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mcardobal@misena.edu.co						
TELÉFONOS 0318676012		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	04	Mes	02	Año	2019	Día	18	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA COORDINACION ACADEMICA					DIRECCIÓN AV. MANUEL HUMBERTO CARDENAS - FUSAGSUGA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SALUD CON SENTIDO HUMANO IPS - S.A.S			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO GIRARDOT					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Mariocor13@hotmail.com						
TELÉFONOS 3134184607		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	30	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAPACITADOR		DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS					DIRECCIÓN CARRERA 5 No. 35 24						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SENA - GIRARDOT			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO GIRARDOT					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Mariocor13@hotmail.com						
TELÉFONOS 3112297313		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	01	Mes	03	Año	2017	Día	30	Mes	07	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA COORDINACIÓN ACADÉMICA					DIRECCIÓN AV. 32 MAGDALENA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SENA ESPINAL			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mcardobal@misena.edu.co						
TELÉFONOS 3112297313		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	22	Mes	09	Año	2017	Día	15	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA COORDINACIÓN ADADÉMICA					DIRECCIÓN VÍA CHICORAL						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leves 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - IFIDHU				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO GIRARDOT					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Mariocor13@hotmail.com					
TELÉFONOS 3112297313			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	02	Año	2016	Día	30	Mes	10	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COORDINACIÓN ACADÉMICA					DIRECCIÓN CALLE 20 No. 7 - 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SENA LA DORADA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS			MUNICIPIO LA DORADA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mcardobal@misena.edu.co					
TELÉFONOS 2458380			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	23	Mes	11	Año	2016	Día	17	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COORDINACIÓN ACADÉMICA					DIRECCIÓN CALLE 42 CON CARRERA 1ª. – ALFONSO LOPEZ					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SENA HUILA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mcardobal@misena.edu.co					
TELÉFONOS 3112297313			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	21	Mes	01	Año	2015	Día	24	Mes	04	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COORDINACIÓN ACADÉMICA					DIRECCIÓN CARRERA 5 AV. LA TOMA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SENA HUILA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mcardobal@misena.edu.co					
TELÉFONOS 3112297313			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	21	Mes	01	Año	2014	Día	13	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 5 AV. LA TOMA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SENA HUILA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mcardobal@misena.edu.co					
TELÉFONOS 3112297313			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	30	Mes	09	Año	2013	Día	15	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COORDINACIÓN ACADÉMICA					DIRECCIÓN CARRERA 5 AV. LA TOMA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leves 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPRESA O ENTIDAD

SENA GIRARDOT

PÚBLICA

X

PRIVADA

PAÍS

COLOMBIA

DEPARTAMENTO

CUNDINAMARCA

MUNICIPIO

GIRARDOT

CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

mcordobal@misena.edu.co

TELÉFONOS

8310808

FECHA DE INGRESO

FECHA DE RETIRO

Día

13

Mes

05

Año

2015

Día

13

Mes

12

Año

2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL

CONTRATISTA

DEPENDENCIA

COORDINACIÓN ACADÉMICA

DIRECCIÓN

CARRERA 10 No. 30 -04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

PÚBLICA

PRIVADA

X

PAÍS

COLOMBIA

DEPARTAMENTO

BOGOTA

MUNICIPIO

BOGOTA

CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

Mariocor13@hotmail.com

TELÉFONOS

0918716686

FECHA DE INGRESO

FECHA DE RETIRO

Día

19

Mes

06

Año

2013

Día

13

Mes

12

Año

2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL

COORDINADOR PROYECTOS JUNIOR

DEPENDENCIA

PROYECTOS

DIRECCIÓN

DIAGONAL 81 B 72 B 70

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD

SENA GIRARDOT

PÚBLICA

X

PRIVADA

PAÍS

COLOMBIA

DEPARTAMENTO

CUNDINAMARCA

MUNICIPIO

GIRARDOT

CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

mcordobal@misena.edu.co

TELÉFONOS

3112297313

FECHA DE INGRESO

FECHA DE RETIRO

Día

25

Mes

01

Año

2012

Día

30

Mes

06

Año

2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL

CONTRATISTA

DEPENDENCIA

COORDINACIÓN ACADÉMICA

DIRECCIÓN

CARRERA 10 No. 30 - 04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD

SENA GIRARDOT

PÚBLICA

X

PRIVADA

PAÍS

COLOMBIA

DEPARTAMENTO

CUNDINAMARCA

MUNICIPIO

GIRARDOT

CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

mcordobal@misena.edu.co

TELÉFONOS

031831808

FECHA DE INGRESO

FECHA DE RETIRO

Día

11

Mes

06

Año

2012

Día

04

Mes

12

Año

2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL

CONTRATISTA

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN

CARRERA 10 N 30 04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD

SENA GIRARDOT

PÚBLICA

X

PRIVADA

PAÍS

COLOMBIA

DEPARTAMENTO

CUNDINAMARCA

MUNICIPIO

GIRARDOT

CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

mcordobal@misena.edu.co

TELÉFONOS

0318330810

FECHA DE INGRESO

FECHA DE RETIRO

Día

28

Mes

01

Año

2011

Día

30

Mes

06

Año

2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL

CONTRATISTA

DEPENDENCIA

EMPRENDIMIENTO

DIRECCIÓN

CARRERA 10 No. | 30 04

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leves 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SENA GIRARDOT				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO GIRARDOT					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mcardobal@misena.edu.co					
TELÉFONOS 0318330810			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	28	Mes	01	Año	2011	Día	30	Mes	06	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COORDINACIÓN ACADÉMICA					DIRECCIÓN CARRERA 10 N ° 30 - 04					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MARIA MONTESSORI				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO GIRARDOT					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Mariocor13@hotmail.					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	02	Año	2010	Día	30	Mes	06	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS					DIRECCIÓN Mz. 5 Casa 25 B/La Esperanza					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD URBANIZACIÓN BRISASDE GUADALQUIVIR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO GIRARDOT					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Mariocor13@hotmail.com					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	05	Año	2011	Día	28	Mes	02	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR PPROPIEDAD HORIZONTAL			DEPENDENCIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN					DIRECCIÓN CALLE 19 No. 24 - 10					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONDOMINIO LA MARAVILLA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO GIRARDOT					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Mariocor13@hotmail.com					
TELÉFONOS 3112297313			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	06	Año	2010	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR PROPIEDAD HORIZONTAL			DEPENDENCIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN					DIRECCIÓN CARRERA 32 No. 22-33					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD COMPUTO EXTREMO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO GIRARDOT					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Mariocor13@hotmail.com					
TELÉFONOS 3112297313			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	06	Mes	28	Año	2006	Día	30	Mes	06	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL INDEPENDIENTE			DEPENDENCIA SERVICIO AL CLIENTE					DIRECCIÓN AV. LOS PANCHES CON CRA. 20					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leves 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPESA NAL. DE TELECOMUNICACIONES-TELECOM				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Mariocor13@hotmail.com						
TELÉFONOS 0312829321			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	09	Año	2001	Día	03	Mes	02	Año	2003

CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA RECURSOS HUM					DIRECCIÓN CALLE 14 No. 8-39					
--	--	--	-----------------------------	--	--	--	--	--------------------------------	--	--	--	--	--

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPESA NAL. DE TELECOMUNICACIONES-TELECOM				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTANDERCITO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Mariocor13@hotmail.com						
TELÉFONOS 6155643			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	08	Año	2003	Día	30	Mes	10	Año	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS					DIRECCIÓN MARCO PRINCIPAL DEL MUNICIPIO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TELECOM CAPITEL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTANDERCITO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Mariocor13@hotmail.com						
TELÉFONOS 2189688			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	09	Año	1995	Día	25	Mes	09	Año	1999
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS					DIRECCIÓN MARCO PRINCIPAL DEL MUNICIPIO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTANDERCITO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Mariocor13@hotmail.com						
TELÉFONOS 655643			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	11	Año	2003	Día	30	Mes	11	Año	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS					DIRECCIÓN MARCO PRINCIPAL DEL MUNICIPIO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO TOCAIMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Mariocor13@hotmail.com						
TELÉFONOS 655643			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	12	Año	2004	Día	30	Mes	03	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA CENTRO DE ATENCIÓN			DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS					DIRECCIÓN CARRERA 11 No. 18-29						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD BAVARIA			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO GIRARDOT					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Mariocor13@hotmail.com						
TELÉFONOS 8832049		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	01	Mes	12	Año	1999	Día	30	Mes	11	Año	2000
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA CENTRO DE ATENCIÓN		DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS					DIRECCIÓN CARRERA 11 No. 18-29						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD BANCAFE			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO GIRARDOT					CORREO ELECTRÓNICO Mariocor13@hotmail.com						
TELÉFONOS 8332078		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día:	20	Mes:	09	Año:	1995	Día:	25	Mes:	09	Año:	1999
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR BANCARIO		DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS					DIRECCIÓN CALLE 16 No. 10 24						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NAL. DEL ESTADO CIVIL			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO GIRARDOT					CORREO ELECTRÓNICO Mariocor13@hotmail.com						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día:	22	Mes:	11	Año:	2016	Día:	17	Mes:	12	Año:	2016
AREA DE CONOCIMIENTO ADMINISTRACION		NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SIDA S.A.			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO GIRARDOT					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Mariocor13@hotmail.com						
TELÉFONOS 3112297313		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	25	Mes	04	Año	1984	Día	17	Mes	08	Año	1994
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA COORDINACIÓN ACADÉMICA					DIRECCIÓN CALLE 20 No. 7 - 21						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	10	127
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	196
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	48
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	30	371

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE, SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, enero 27 de 2022


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS: VERIFICACIÓN REQUISITOS VIGENCIA 2022

SOPORTES

1. RESERVA	1	Certificación de afiliación como independiente a Pensión (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	2	Certificación de afiliación como independiente a Salud (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	3	Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas
	4	Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria, (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	5	Exámenes pre ocupacionales (Con una vigencia no mayor a 3 años)
	6	Fotocopia cédula de ciudadanía o cédula de Extranjería - (Legible) y en archivo PDF.
	7	Fotocopia del RUT Nota: este documento debe contener las actividades 8541: Educación técnica profesional. y 8542: Educación tecnológica. (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	8	Fotocopia del RIT (solo en Bogotá D.C.) Nota: este documento debe contener las actividades 8541: Educación técnica profesional. y 8542: Educación tecnológica. (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	9	Inscripción Agencia Pública de Empleo APE actualizada. (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	10	Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013 (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	11	Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años) legible y ampliada al 150%.
2. ANTECEDENTES	12	Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión. (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	13	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	14	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	16	Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	17	Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta ; NIT ENTIDAD 899.999.034-5, Nombre entidad: SENA (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
	18	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) (<i>Fecha de Expedición no mayor a 30 días</i>)
3. CONSTANCIAS	19	NOTA: Para los aspirantes a instructores, deben garantizar que los documentos con los cuales realizaron la postulación en el banco de instructores 2022, deben encontrarse dentro de los documentos de constancias que se solicitan en este numeral, ya que ellos acreditan el cumplimiento del perfil de postulación. Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio) Nota 1. El Área debe validar la autenticidad de los títulos presentados por cualquier medio comprobable ejemplo: abogados, ingenieros y contadores los podemos verificar por página web- dicha validación deberá ser concordante en la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP Nota 2. cuando los estudios son realizados en el exterior los mismos DEBEN ser presentarlos con homologación por parte del Ministerio de Educación). Nota 3. Solo para los instructores de Bilingüismo: deben incluir el certificado de conocimiento vigente del nivel de inglés, mínimo B2 en donde estén evaluadas las cuatro habilidades comunicativas con entidades avaladas por el SENA.
	20	Documentos de Experiencia (las certificaciones deben contener como mínimo: a) nombre, razón social y número de contacto b) tiempo de servicio fecha de ingreso y egreso c) relación de las funciones desempeñadas y sus periodos. d) las anteriores certificaciones deben venir verificadas por el área solicitante. Igualmente se debe validar la autenticidad por el área.
4. Oferta de Servicios y Hoja de Vida de Sigep Validada	21	NOTA: los documentos de este numeral los realizara la entidad una vez se verifique que cumple con los items anteriores, una vez el aspirante cuente con toda esta documentacion al dia, la entidad le enviara estos documentos para que organice la carpeta correspondiente Formato Único de Hoja de Vida (función publica), impresa desde el usuario del SIGEP del líder de este aplicativo del área.
	22	Formato GTH-F-109, Oferta del contratista firmada, dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.



FORMATO- ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.
PLAZO:	hasta el Treinta (30) de Noviembre del 2022, <i>sin exceder calendario académico 2022</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador(a) Académico(a) Hernando Rodríguez Figueroa o por quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	MIREYA PARRA PINTO - Subdirectora del Centro de Servicios Financieros.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4:5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, El Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben “**ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores con vinculación tipo planta de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor con vinculación tipo planta de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la



estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Servicios Financieros - SENA-Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

El Centro de Servicios Financieros, pertenece a la red de conocimiento de Gestión Administrativa y financiera, tiene cobertura en 20 localidades de Distrito Capital, cuenta con una (1) sede propia, con proyección de sedes alternas en arrendamiento, las cuales dan respuesta a cinco (5) jornadas académicas que se distribuyen de la siguiente manera: mañana (6 am a 12 m), tarde (12 m a 6 pm), noche (6 pm a 10 pm), fin de semana (sábados y domingos de 6 am a 6 pm), madrugada (12 am a 6 am) y una (1) virtual, empleadas para atender la demanda de aprendices que acceden a los servicios de formación; cuenta con ocho (8) coordinaciones académicas, ciento seis (106) colegios vinculados con el programa de Articulación con la Media Técnica en donde la programación de los procesos formativos depende de los horarios que establezcan las instituciones educativas; en promedio, el centro de Servicios Financieros atiende cerca de 139.977 aprendices al año, que acceden a los procesos de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción 2022 <https://tinyurl.com/Principal-GPO-2022>, en donde se encuentran las metas preliminares para la futura vigencia, se le asignó al centro de servicios financieros la siguiente meta en la modalidad de formación virtual:

FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA, la coordinación académica tiene asignada una meta de 18.240 cupos al año, esta modalidad de formación presenta una oportunidad parctica e innovadora a la población de aprendices que no pueden acceder a la formación presencial por temas de ubicación geográfica, sociodemográfica, necesidades de empleo, productividad, disponibilidad de horario, entre otros muchos factores que dificultan a las personas acceder a distintas modalidades de formación en todo el territorio nacional; Con esto, la formación en modalidad virtual es una oportunidad para el fortalecimiento de las habilidades, los conocimientos y las destrezas de los colombianos se encuentra bajo los estándares y los procedimientos de la ejecución de la formación profesional integral SENA, por consiguiente, para dar cumplimiento a los aspectos técnicos y pedagógicos relacionados con el objeto de la formación, es preeminente garantizar la calidad inmersa en las acciones de formación, posibilitando de acuerdo con la dinámica de la modalidad virtual, la generación de estrategias para el desarrollo de competencias y los resultados de aprendizaje, con lo cual, la labor de orientación que desempeñan los instructores al interior de los ambientes virtuales de formación en el SENA es de vital importancia para garantizar la pertinencia de los programas; por tal motivo, para dar cumplimiento a los aspectos técnicos y pedagógicos relacionados con el objeto de la formación, es necesario garantizar la calidad inmersa en las acciones de formación, posibilitando de acuerdo con la dinámica de la modalidad virtual, la generación de estrategias para el desarrollo de competencias y los resultados de aprendizaje, con lo cual, la labor de orientación que desempeñan los instructores al interior de los ambientes virtuales de formación en el SENA es significativo para garantizar la pertinencia de los programas; que



permite mediante la vinculación activa de las cuatro fuentes de información para la construcción de conocimiento: El instructor – Tutor - El entorno - Las TIC- El trabajo colaborativo, no sólo el perfeccionamiento de su perfil profesional en el nivel asistencial, sino en la construcción de su proyecto de vida como componente clave para promover su espíritu emprendedor, en función de las oportunidades presentes para la transformación productiva del país.

Es competencia del centro de formación posibilitar la apropiación de los conocimientos y el desarrollo de las habilidades mediante la actuación del instructor en el ambiente virtual de aprendizaje, con el acompañamiento diario al trabajo al aprendiz, en el desarrollo de los resultados de aprendizaje descritas en el diseño curricular, bajo la estrategia metodológica de la formación por competencias y aprendizaje por proyectos para desarrollar acciones de formación complementaria los cuales se encuentran relacionados en el presente estudio previo, para ello, se requiere contar con el recurso humano idóneo y pertinente, ya que desarrollarán en los aprendices actividades de suma importancia para la correcta ejecución de los procesos formativos, por ello se requiere contar con el personal calificado y capacitado para impartir este(os) programa(s) de formación, y así dar cumplimiento a la meta 18.240 cupos de Formación Complementaria virtual, asignada al Centro de Servicios Financieros por parte de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General, la Dirección Regional de Distrito Capital y simultáneamente aportar al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Teniendo en cuenta la demanda del sector productivo para este sector, El Centro de Servicios Financieros actualmente cuenta con 137 Instructores de planta. Este personal es insuficiente para atender la demanda y lograr así el cumplimiento de las metas enunciadas.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro de Servicios Financieros no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar **Seis (06)** personas bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios, por el término de **Nueve (09)** meses cada uno, este plazo obedece al calendario académico indicado por la Dirección de Formación.

Las personas a contratar, deben desarrollar las actividades de formación mencionadas en el objeto contractual y descritas en las obligaciones específicas, dentro de la programación realizada por la coordinación académica, según la modalidad de formación que se especifique en el diseño curricular a desarrollar, las cuales comprenden una intensidad de 160 horas al mes, de acuerdo a las necesidades del servicio, la programación de los procesos formativos complementarios dependen de los horarios que establezca el sector empresarial y la demanda social, por lo cual dependiendo de los requerimientos que se realicen, la coordinación organizara los tiempos en los que se programara la jornada para impartir la formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios Financieros, la alternativa legal con que



cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar la planeación de los procesos formativos del programa de formación asignado según la modalidad en la que se oriente el programa de formación, de acuerdo con las necesidades del servicio.
2. Ejecutar los lineamientos establecidos en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje -GFPI-G-014 vs.4 o el procedimiento que se encuentre vigente para la modalidad de formación virtual: “Cumplir con la Ejecución de la Formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño ... del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional. “.
3. Actualizarse en los cursos relacionados con Ambientes virtuales de aprendizaje.
4. Apoyar las actividades relacionadas con el diseño y desarrollo curricular de los programas de formación asociados con la línea medular que imparte el centro de servicios financieros, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector.
5. Valorar los conocimientos previos de los aprendices asignados, de acuerdo con la normatividad vigente, dentro de los términos establecidos, realizando el registro oportuno de la información educativa en los aplicativos dispuestos por la entidad.
6. Desarrollar el proceso de formación, en la modalidad que se oriente el programa, de acuerdo con la asignación de grupos y tiempos establecidos; atendiendo al diseño, desarrollo curricular y proyecto formativo.
7. Realizar el seguimiento y evaluación a los aprendices tanto en la etapa lectiva como productiva, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.
8. Implementar estrategias metodológicas y pedagógicas que permitan mitigar la deserción de los aprendices durante su proceso formativo.
9. Gestionar de manera oportuna las novedades académicas de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz y atendiendo el debido proceso.
10. Realizar e informar a los aprendices oportunamente la evaluación de los resultados de aprendizaje asignados atendiendo a lo establecido en el reglamento del aprendiz.
11. Garantizar el registro oportuno de los juicios de evaluación de cada uno de los aprendices de los grupos asignados por la coordinación académica en los aplicativos dispuestos por la entidad.
12. Gestionar el proceso de inscripción y matrícula de los aspirantes cuando se oriente formación complementaria, de acuerdo con el procedimiento de ingreso vigente.
13. Realizar seguimiento y control mensual de los aprendices en el aplicativo dispuesto por la entidad, verificando el registro de las rutas de aprendizaje, juicios evaluativos, novedades académicas (retiros voluntarios, traslados, aplazamientos, etc...), incumplimientos de la formación (inasistencias), gestionando ante la coordinación académica los trámites



- respectivos.
14. Dar cumplimiento establecido en el reglamento del aprendiz, en las normas de convivencia y en el código de integridad, dispuestos por la entidad.
 15. Participar en las actividades derivadas de los procesos de autoevaluación y registro calificado de los programas de formación que lo requieran en los tiempos establecidos por el centro de servicios financieros, la Dirección General y el Ministerio de Educación Nacional.
 16. Proponer y participar en los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA y HUB de Innovación.
 17. Participar en las actividades relacionadas con el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), sistema integrado de gestión y auto control (SIGA), Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Sistema ambiental y de eficiencia energética.
 18. Colaborar en la divulgación y promoción del portafolio de servicios que ofrece el centro de formación, a través de las diferentes estrategias que se implementen.
 19. Desarrollar las actividades de formación de los aprendices asignados que estén realizando la etapa productiva, según la programación de la coordinación académica, dando cumplimiento a los lineamientos y normatividad vigente.
 20. actualizarse en la certificación de las normas de competencias laborales técnicas y relacionadas con ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS.
 21. Participar activamente en las actividades (capacitaciones, eventos, ferias académicas y/o empresariales, competencias académicas, entre otras) convocadas por el centro de servicios financieros en las diferentes modalidades presencial y/o virtual que se programen.
 22. Acompañar activamente a los aprendices en las actividades programadas en el plan de bienestar al aprendiz.
 23. Ejecutar 160 horas mensuales en actividades de formación, de acuerdo con la programación asignada por la coordinación académica

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada a continuación, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Familia	Programa	Competencia	Perfil Académico	Experiencia	Cant.
Gestión Organizacional	Código: 13410029 Version: 2	210201039: Dirigir El Talento Humano Según Políticas Y	Requisitos académicos: • profesional con título en administración	Experiencia laboral: • experiencia en formación	1



	Administracion De Recursos Humanos	Procesos Organizacionales.	de empresas o tecnólogo en gestión administrativa.	en ambientes virtuales de aprendizaje • experien cia en gestión administrativa y manejo de personal	
Contabilidad y Finanzas	Codigo: 13330034 Version: 1 Análisis Del Sistema De Administracion Del Riesgo Y Lavado De Activos Y Financiacion Del Terrorismo - Sarlaft	210301002: Dar Asesoría Comercial Y Financiera Que Conduzca A La Satisfacción De Las Expectativas Y Necesidades Reales Del Cliente..	Requisitos académicos: profesional en el área administrativa, contable, tributaria o financiera	experiencia laboral: 1 años en el área técnica 6 meses en el área pedagógica	1
Gestion Administrativa	Codigo: 11220004 Version: 2 Catedra Virtual De Pensamiento Empresarial - Modulo Ii: Gestionando El Proyecto De La Empresa	291101053: Coordinar Proyectos De Acuerdo Con Los Planes Y Programas Establecidos Por La Empresa	Requisitos académicos: requiere de un equipo de instructores con título profesional universitario o de tecnólogo, relacionados con la especialidad objeto de formaciónadministrador de empresas, contador, economista, especialista en proyectos o doce (12) meses como asesor de proyectos fondo emprender.	Experiencia laboral: doce (12) meses como asesor de proyectos fondo emprender y/o especialista en proyectos experiencia docente mínimo de doce (12) meses	1
Ofimatica	Codigo: 22810744 Version: 3 Manejo De Herramientas Microsoft Office 2016: Excel	210601012: Aplicar Tecnologías De La Información Teniendo En Cuenta Las Necesidades De La Unidad Administrativa.	Requisitos académicos: profesional en ingeniería de sistemas y computación, ingeniería electrónica, tecnólogo o técnico en electrónica y áreas a fines.	Experiencia laboral: • seis meses en manejo de herramientas ofimáticas • seis meses en el área pedagógica • seis meses como instructor virtual	1



Gestion de Proyectos	Codigo: 12310065 Version: 1 Oportunidades De Negocio	260101011: Determinar Oportunidades De Mercado De Acuerdo Con La Situación Y Comportamiento De Los Entornos De La Organización.	Requisitos académicos: el programa requiere de un profesional en administración de empresas o de un profesional en mercadotecnia o disciplinas afines.	Experiencia laboral: • con doce (12) meses de vinculación laboral en el área de marketing • experiencia docente mínimo de doce (12) meses	1
Calidad en el desarrollo de Software	Codigo: 21710086 Version: 1 Procesos Para De Software Calidad	220501035: Aplicar Buenas Prácticas De Calidad En El Proceso De Desarrollo De Software, De Acuerdo Con El Referente Adoptado En La Empresa.	Requisitos académicos: • profesional con título en ingeniería de sistemas, o de telecomunicaciones o de software o electrónico experiencia laboral: •	experiencia en formación en ambientes virtuales de aprendizaje • experien cia en el área de formación o desarrollo de software	1

Nota 1: Los instructores que apoyen la formación en la modalidad virtual tanto en Complementaria como Titulada deben contar con experiencia como instructor en Formación Virtual y Formación relacionada con Tutoría virtual no inferior a cuarenta (40) horas o certificación de competencia laboral vigente en alguna de las siguientes normas: “Orientar formación E- Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa”, esto de acuerdo con los requisitos de postulación enunciados en los términos y condiciones para la conformación del banco de instructores 2022.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios para instrucotres vigente.



Se fija como valor total para la contratación la suma de: *DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.(\$ 239.850.000).*

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE.(\$ 39.975.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.997.500) cada uno).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Coordinador(a) Académico(a) **Hernando Rodriguez Figueroa** o por quien designe el ordenador del pago.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Subdirector(a) del Centro de Servicios Financieros – Mireya Parra Pinto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ X ☐ NO ☐

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Comité de verificación de Requisitos y escogencia de contratistas para la vigencia 2022 validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por las coordinaciones académicas, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de perfil definido acorde a los lineamientos establecidos en la circular 3-2021-000160 con asunto: **Contratación de Servicios Personales 2022**.

Se expide en Bogotá a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2021.

Firmado digitalmente
por Mireya Parra Pinto

Mireya Parra Pinto
Subdirectora – Centro de Servicios Financieros

Proyecto: Sandra Afanador Cargo: Profesional Contratista - Subdirección

Reviso: Diana Marcela Carmona Perez, Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Regional Distrito Capital



Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, por tal razón a continuación se presenta como la Entidad sustenta la forma de elección del contratista y como históricamente ha realizado dicha contratación:

1. Objeto.

(Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a traves de herramientas pedagogicas, segun demanda y oferta de la poblacion que atienda la coordinacion academica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos.).

2. Estudio de la oferta

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales, expertos o técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la (s) persona (s) a contratar deber ser:

Familia	Programa	Competencia	Perfil Academico	Experiencia	Cant.
Gestion Organizacional	Codigo: 13410029 Version: 2 Administracion De Recursos Humanos	210201039: Dirigir El Talento Humano Según Políticas Y Procesos Organizacionales.	Requisitos académicos: • profesional con título en administración de empresas o tecnólogo en gestión administrativa.	Experiencia laboral: • experiencia en formación en ambientes virtuales de aprendizaje • experiencia en gestión administrativa y manejo de personal	1
Contabilidad y Finanzas	Codigo: 13330034 Version: 1 Analisis Del Sistema De Administracion Del Riesgo Y Lavado De Activos Y Financiacion Del Terrorismo - Sarlaft	210301002: Dar Asesoría Comercial Y Financiera Que Conduzca A La Satisfacción De Las Expectativas Y Necesidades Reales Del Cliente..	Requisitos académicos: profesional en el área administrativa, contable, tributaria o financiera	experiencia laboral: 1 años en el área técnica 6 meses en el área pedagógica	1



Gestion Administrativa	Codigo: 11220004 Version: 2 Catedra Virtual De Pensamiento Empresarial - Modulo Ii: Gestionando El Proyecto De La Empresa	291101053: Coordinar Proyectos De Acuerdo Con Los Planes Y Programas Establecidos Por La Empresa	Requisitos académicos: requiere de un equipo de instructores con título profesional universitario o de tecnólogo, relacionados con la especialidad objeto de formaciónadministrador de empresas, contador, economista, especialista en proyectos o doce (12) meses como asesor de proyectos fondo emprender.	Experiencia laboral: doce (12) meses como asesor de proyectos fondo emprender y/o especialista en proyectos experiencia docente mínimo de doce (12) meses	1
Ofimatica	Codigo: 22810744 Version: 3 Manejo De Herramientas Microsoft Office 2016: Excel	210601012: Aplicar Tecnologías De La Información Teniendo En Cuenta Las Necesidades De La Unidad Administrativa.	Requisitos académicos: profesional en ingeniería de sistemas y computación, ingeniería electrónica, tecnólogo o técnico en electrónica y áreas a fines.	Experiencia laboral: • seis meses en manejo de herramientas ofimáticas • seis meses en el área pedagógica • seis meses como instructor virtual	1
Gestion de Proyectos	Codigo: 12310065 Version: 1 Oportunidades De Negocio	260101011: Determinar Oportunidades De Mercado De Acuerdo Con La Situación Y Comportamiento De Los Entornos De La Organización.	Requisitos académicos: el programa requiere de un profesional en administración de empresas o de un profesional en mercadotecnia o disciplinas afines.	Experiencia laboral: • con doce (12) meses de vinculación laboral en el área de marketing • experiencia docente mínimo de doce (12) meses	1
Calidad en el desarrollo de Software	Codigo: 21710086 Version: 1 Procesos Para De Software Calidad	220501035: Aplicar Buenas Prácticas De Calidad En El Proceso De Desarrollo De Software, De Acuerdo Con El Referente Adoptado En La Empresa.	Requisitos académicos: • profesional con título en ingeniería de sistemas, o de telecomunicaciones o de software o electrónico experiencia laboral: •	experiencia en formación en ambientes virtuales de aprendizaje • experiencia en el área de formación o desarrollo de software	1

Nota 1: Los instructores que apoyen la formación en la modalidad virtual tanto en Complementaria como Titulada deben contar con experiencia como instructor en Formación Virtual y Formación relacionada con Tutoría virtual no inferior a cuarenta (40) horas o



certificación de competencia laboral vigente en alguna de las siguientes normas: “Orientar formación E- Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa”, esto de acuerdo con los requisitos de postulación enunciados en los términos y condiciones para la conformación del banco de instructores 2022.

3. Estudio de la demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCC NTR.2226 223 de 2021	DUARTE RODRIGUEZ ADRIANA SORAIDA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de Gestión Administrativa y Financiera – BANCA	10 MESES 18 DÍAS	TOTAL 41.340.000 Mensual 3.900.000	\$ Contratación directa
CO1.PCC NTR.1314 968 DE 2020	ALEJO CANTE NORBERTO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONTABILIDAD.	10 MESES 19 DÍAS	TOTAL 40.302.348 Mensual 3.790.150	\$ Contratación directa

Firmado digitalmente
por Mireya Parra Pinto

Mireya Parra Pinto
Subdirectora – Centro de Servicios Financieros

Proyecto: Sandra Afanador Cargo: Profesional Contratista - Subdirección
Reviso: Diana Marcela Carmona Perez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto- Regional Distrito Capital



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Financieros requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios Financieros, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este (Despacho Regional) acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"(Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos..)"*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2021.

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Mireya Parra Pinto, Subdirectora del Centro de Servicios Financieros
Revisó: : Diana Marcela Carmona Pérez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
Anexo: Estudio Previo



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora del Centro de Servicios Financieros del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **Seis (06) personas** con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la subdirectora del Centro de Servicios Financieros a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **Seis (06) personas** con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos..."*

Valor: Se fija como valor total para la contratación la suma de: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 239.850.000).

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE. (\$ 39.975.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.997.500) cada uno)

CDP: (a partir de enero del 2022)

AUTORIZACION 1046

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez *Diana Pérez*
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Despacho Regional
Proyectó: Sandra Afanador – Profesional Contratista – Centro de Servicios Financieros

OK Catherine



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
GRUPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES
LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS
2022

Centro de Formación		9405- Centro De Servicios Financieros		Radicado	CPE No. 11-9-2021-059893 Virtual Reg y Compl	Fecha de Recibido	22/12/2021	Fecha de Verificación y Entrega Final	13/01/2022	No. de Revisiones del Anexo	3	TOTAL INSTRUCTORES	142
Tipo Instructor	MARQUE CON X	Numero Instructores	MARQUE CON X	Numero Instructores	ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA	Tipo Instructor	Numero Instructores	MARQUE CON X	Numero Instructores	COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL: RESPONSABLE(S) DE LA	Tipo Instructor	MARQUE CON X	Numero Instructores
REGULAR	X	129	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL						0				
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	X	13	DESPLAZADOS										
Desarrollado Familias Virtuales	1. Bilinguismo	7	4. Gestión Administrativa	1	7. Ofimática		1		1	---			0
	2. Calidad en el desarrollo de Software	1	5. Gestión de Proyectos	1	---		1		0	---			0
	3. Contabilidad y Finanzas	1	6. Gestión Organizacional	1	---		1		0	---			0
NUMERAL		REQUISITOS				CUMPLE		OBSERVACIONES		Fecha Subsanación			
Educación y/o Formación Experiencia Relacionada		* Se indica la meta del centro, la distribución de cupos y de instructores				SI	NO						
		Se describen los requisitos de educación y formación según lo establecido en la estructura curricular del programa.				X							
		Otros requisitos: Se describen los requisitos de educación, formación y experiencia, establecidos a través de la circular que opere para la vigencia y de bilinguismo				X							
		Instructores virtuales y Bilinguismo Virtual: Capacitación en tutoría virtual no inferior a 40 horas y experiencia como tutor virtual.				X							
		Numero de instructores / familias				X							
		Bilinguismo - perfil según lineamientos				X							
		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro				N/A							
		Perfiles no descritos en diseño curricular deben adjuntar:				N/A							
		Soporte de solicitud de ajuste a la Dirección de formación				X							
		Acta de aprobación de Centro de formación con firma del Subdirector				X							
1. Justificación		Se describe la causa de la necesidad de contratación (metas para la vigencia, inexistencia de personal suficiente, plan nacional de desarrollo, plan de acción SENA, etc.)				X							
		Se describe el objetivo de la contratación.				X							
		Se indica que el plazo del contrato es el estrictamente indispensable				X							
		Titulada y complementaria / Bilinguismo presencial: Maximo 22 diciembre. Calendario academico				N/A							
		Se describe el plazo de la necesidad de contratación.				X							
		Articulación: 11 meses Período Fijo				X							
		Complementaria Virtual: Hasta 10.5 meses.				X							
		Bilinguismo Virtual: Hasta 9 meses.				X							
		Se describe el número de instructores a contratar por programa de formación				N/A							
		Y/o especialidad, acorde con la tecnología medular del Centro y modalidad de formación.				X							
		Se describe cuáles la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan				X							
		Se mantiene el texto preestablecido en el formato y el orden.				X							

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.															
C (cada código s		de presen													
Descripción		Nombre del responsable													
80111601	11_9405 0673 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
	11_9405 0674 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0675 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
	11_9405 0676 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0677 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
	11_9405 0678 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0679 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atiende la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
	11_9405 0679 Prestar los servicios profesionales de man	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co



**CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DEL CENTRO DE
SERVICIOS FINANCIEROS**

La suscrita subdirectora del Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital, Dra. Mireya Parra Pinto, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor(a), MARIO CORDOBA LEAL identificado(a) con cédula de ciudadanía número 11298440, y revisados por el comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas, conformado por la Resolución No. 11-06330 del 14 de octubre de 2021; certifica que cumple con el perfil requerido atendiendo lo establecido en los estudios previos autorizados con el número 1046 de 2022.

Por lo anterior, el futuro contratista tiene la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos y está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, el cual es: Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en programas complementarios de modalidad virtual a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos."

Adicionalmente, una vez verificados y consultados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide la presente a los veintisiete (27) días de enero de 2022.

Cordialmente,

Mireya Parra Pinto
Subdirectora Centro de Servicios Financieros
Regional Distrito Capital

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIO CORDOBA LEAL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11298440**, se encuentra afiliado/a desde **01/07/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11298440
NOMBRES Y APELLIDOS	Cordoba Leal,Mario
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	04/08/2006
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Cordoba Leal,Mario , a los 24 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **MARIO CORDOBA LEAL**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 11.298.440** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 361410558** apertura el **07 de julio de 2014**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **24** días del mes de **enero** del año **2022**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0361410558**

Cuenta de 16 dígitos: **0361000200410558**

Cuenta de 20 dígitos: **00130361000200410558**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

C.C. 11298440

MARIO CORDOBA LEAL

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 19 38 92 AP 106 Teléfonos: 8356563

Dirección electrónica: mariocor13@hotmail.com Ciudad: GIRARDOT Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 01/02/2

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 01/02/2016 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos:

Actividad 1: 8541 - Educación técnica profesional

Actividad 2: 8542 - Educación tecnológica

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

